



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA  
en uso de las facultades que le confiere:  
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,  
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

**VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 23-0141 PH**

Fecha de radicación: 29/11/2023

**1. INFORMACION GENERAL**

PREDIO No.: 68001-01-04-00-00-0582-0014-0-00-00-0000  
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-191552  
DIRECCION DEL PREDIO: CARRERA 12C #103D-17  
BARRIO: MANUELA BELTRAN  
PROPIETARIO(S): PABLO SILVA Y FELISA JIMENEZ ALVAREZ  
AREA DEL PREDIO: 68,20 m<sup>2</sup>  
DESTINACION: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado  
USO: Vivienda  
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana  
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 105,70 m<sup>2</sup>

**2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 12C # 103D-17 ubicado en el primer piso.  
Posee un área privada construida de 31.39 m<sup>2</sup>, cuenta con un área privada libre de 31.32 m<sup>2</sup>, para un área privada total de 62.71 m<sup>2</sup>.

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 12C # 103D-19 ubicado en el segundo piso.  
Posee un área privada construida de 35.62 m<sup>2</sup>, cuenta con un área privada libre de 0.00 m<sup>2</sup>, para un área privada total de 35.62 m<sup>2</sup>.

APARTAMENTO 301 (nivel 1): Con nomenclatura de acceso CARRERA 12C # 103D-19 ubicado en el tercer piso.  
Posee un área privada construida de 35.43m<sup>2</sup>, cuenta con un área privada libre de 0.00 m<sup>2</sup>, para un área privada total de 35.43m<sup>2</sup>.

APARTAMENTO 301 (nivel 2): Con nomenclatura de acceso CARRERA 12C # 103D-19 ubicado en la terraza.  
Posee un área privada construida de 3.26m<sup>2</sup>, cuenta con un área privada libre de 7.58 m<sup>2</sup>, para un área privada total de 10.84m<sup>2</sup>.

El apartamento 301 cuenta con 2 niveles con las siguientes areas totales: área privada construida de 38.69m<sup>2</sup>, cuenta con un área privada libre de 7.58m<sup>2</sup>, para un área privada total de 46.27m<sup>2</sup>.

El proyecto cuenta con un total de área privada construida de 105.70m<sup>2</sup>, cuenta con un total de área privada libre de 38.90m<sup>2</sup>, para un área privada total de 144.60m<sup>2</sup>. Se aprueba teniendo en cuenta Acto de Reconocimiento y Licencia de construcción en modalidad Modificación No. 68001-2-23-0267 expedida el 14 de Diciembre de 2023 por la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga por la Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez, Boletín de nomenclatura N24-0003NM expedida el 4 de Enero de 2024 por la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga por Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez.

**NOTAS TECNICAS:**

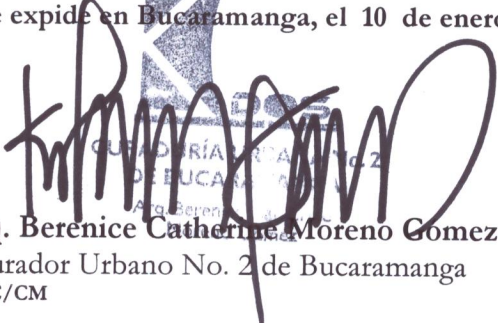
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

**3. RESPONSABLE TECNICO**

ARQUITECTO: Rafael Arguello Niño

Matrícula 68700-42718

Se expide en Bucaramanga, el 10 de enero de 2024

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
VC/CM